



APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

ENMIENDA N° 01

OBJETO: OBRAS CIVILES Y MECÁNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA PARA LA ESTACIÓN CALA CALA DISTRITO 2

CÓDIGO: DCO-CDL-DRCB-095-16

PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN

La Unidad Solicitante, de acuerdo a Informe de Justificación, emite la enmienda a las Especificaciones Técnicas/DBC, de acuerdo a lo descrito a continuación:

ENMIENDA N° 1

PARTE IV GARANTÍAS FINANCIERAS

NUMERAL 28 GARANTÍA SERIEDAD DE PROPUESTA

PARTE V ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NUMERAL 1.9 GARANTÍAS FINANCIERAS

SUBNUMERAL 1.9.1 GARANTÍA SERIEDAD DE PROPUESTA

DICE:

GARANTÍA SERIEDAD DE PROPUESTA

A elección del proponente podrá presentar:

- **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada y autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 90 días, por un importe equivalente al 1% del valor total de la propuesta económica
- **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada y autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 90 días, por un importe equivalente al 1% del valor total la propuesta económica.
- **Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento**, emitida por cualquier compañía aseguradora, regulada y autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, con las características de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 90 días, por un importe equivalente al 1% del valor total la propuesta económica.

DEBE DECIR:

GARANTÍA SERIEDAD DE PROPUESTA

A elección del proponente podrá presentar:

- **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las **características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata** con vigencia de 90 días, por un importe equivalente de al menos 1% del valor total de la propuesta económica
- **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las **características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento** con vigencia de 90 días, por un importe equivalente de al 1% del valor total la propuesta económica.





La fuerza que transforma Bolivia

APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

- **Póliza de Caución a Primer Requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 90 días a contar de la fecha prevista para la presentación de propuestas y por un importe equivalente de al menos a 1% del valor total la propuesta económica.

ENMIENDA N° 2

PARTE IV GARANTÍAS FINANCIERAS

NUMERAL 29 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

PARTE V ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NUMERAL 1.9 GARANTÍAS FINANCIERAS

SUBNUMERAL 1.9.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DICE:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A elección del proponente podrá presentar:

- **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada y autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de sesenta (60) días calendario realizada la recepción definitiva, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.
- **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada y autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de sesenta (60) días calendario realizada la recepción definitiva, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.
- **Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento**, emitida por una compañía aseguradora, regulada y autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las **características de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento** con vigencia de sesenta (60) días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.

DEBE DECIR:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A elección del proponente podrá presentar:

- **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con **características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata** con vigencia de sesenta (60) días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.
- **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada y autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con **características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento** con vigencia de sesenta (60) días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.





La fuerza que transforma Bolivia

APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

- **Póliza de Caucción a Primer Requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización del Sistema Financiero-ASFI, con las características de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de sesenta (60) días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% el valor total del contrato.

ENMIENDA N° 3

PARTE IV GARANTÍAS FINANCIERAS

NUMERAL 30 GARANTÍA ADICIONAL A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRAS

PARTE V ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NUMERAL 1.9 GARANTÍAS FINANCIERAS

SUBNUMERAL 1.9.3 GARANTÍA ADICIONAL A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRAS

DICE:

GARANTÍA ADICIONAL A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRAS

En caso que la propuesta económica del proponente adjudicado esté por debajo de ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial, y con el propósito de garantizar la calidad de la obra, el proponente deberá presentar:

- **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada y autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de sesenta (60) días calendario realizada la recepción definitiva, a la orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, por un importe equivalente a la diferencia entre el ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial y el valor de su propuesta económica.

Esta garantía será presentada junto con la Garantía de Cumplimiento de Contrato y tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

DEBE DECIR:

GARANTÍA ADICIONAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA

En caso que la propuesta económica del proponente adjudicado esté por debajo de ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial, y con el propósito de garantizar la calidad de la obra, el proponente deberá presentar:

- **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con **características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata** con vigencia de sesenta (60) días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente a la diferencia entre el ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial y el valor de su propuesta económica.
- **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada y autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con **características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento** con vigencia de sesenta (60) días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente a la diferencia entre el ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial y el valor de su propuesta económica.





APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

ENMIENDA N° 4

PARTE IV GARANTÍAS FINANCIERAS
NUMERAL 31 CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO
PARTE V ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
NUMERAL 1.9 GARANTÍAS FINANCIERAS
SUBNUMERAL 1.9.4 CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO

DICE:

CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO

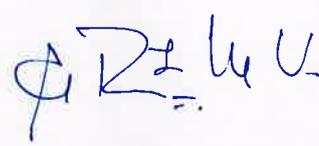
“Con el propósito de garantizar la devolución del anticipo inicial entregado, en caso que éste haya sido solicitado, la empresa contratista deberá presentar **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada y autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de sesenta (60) días, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado de hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, debiendo encontrarse vigente entre tanto el monto de la garantía no haya sido deducido en cada uno de los pagos parciales del monto total, y deberá ser renovada las veces que YPFB así lo requiera hasta cubrir la totalidad del anticipo otorgado. Esta garantía debe presentarse antes de la firma de contrato”.

DEBE DECIR:

GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO

Con el propósito de garantizar la devolución del anticipo inicial entregado, en caso que éste haya sido solicitado, la empresa contratista a su elección deberá presentar.

- **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de **renovable, irrevocable y de ejecución inmediata** cuya vigencia será de 60 días adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 100% del monto del anticipo.
- **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de **renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento** cuya vigencia será de 60 días adicionales a la vigencia del contrato, a la orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, por un importe equivalente al 100% del monto del anticipo.

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
	
Luis Rafael Fermin Paredes Técnico en Ingeniería y Proyectos II	Ing. Eddy R. Revollo Panozo DISTRITAL DE REDES DE GAS COCHABAMBA